



Resolución Gerencial Regional

N° 129-2022-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio N° 0611-2022-GRA/GRTPE-OA, de fecha 07 de noviembre del 2022, mediante el cual la Oficina de Administración solicita conformación de Comité de Evaluación para convocar a Concurso Público de dos (02) plazas por reemplazo sujetas bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informes N° 711-2022-GRA/GRTPE-OA-MBLL, de fecha 08 de setiembre de 2022 y N° 338-2022-GRA/GRTPE-OA-MBLL, de fecha 13 de mayo de 2022 la encargada del Área de Personal solicita Disponibilidad Presupuestal para realizar la convocatoria de dos (02) plazas por reemplazo de: (01) Técnico en Abogacía II para el Área Funcional No Estructurada de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (GRTPE) y de un (01) Contador II para la Oficina de Administración, y mediante Informes N° 199-2022-GRA/GRTPE/OA-OP y N° 023-2022-GRA/GRTPE/OA-OP respectivamente, se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación de las citadas plazas.

Que, a través del Oficio N° 0611-2022-GRA/GRTPE-OA, de fecha 07 de noviembre del 2022, se solicita conformación de Comité de Evaluación para convocar a Concurso Público de dos (02) plazas por reemplazo sujeta al Decreto Legislativo N° 276.

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276 que regula Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que: *"Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales"*.

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: *"El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante.(...)"*.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, dispone lo siguiente: *"8.1. Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo en los supuestos siguiente: (...) c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, (...). En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente"*.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), a través de los Informes Técnicos N° 394-2022-SERVIR-GPGSC, N° 160-2022-SERVIR-GPGSC y N° 435-2022-SERVIR-GPGSC, precisan que para el presente ejercicio fiscal 2022, las entidades públicas pueden realizar la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en los siguientes supuestos: para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal.

Que, ante la necesidad institucional y el cumplimiento de sus fines el contar con personal profesional idóneo y capacitado en sus funciones, es necesario convocar a concurso público abierto de





Resolución Gerencial Regional

N° 129-2022-GRA/GRTPE

méritos para la contratación por reemplazo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31365, para coberturar las plazas de: (01) Técnico en Abogacía II para el Área Funcional No Estructurada de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (GRTPE) y de un (01) Contador II para la Oficina de Administración, debiendo conformarse para tal efecto una Comisión encargada de formular y llevar a cabo el referido concurso público.

Que, asimismo, el proceso de selección debe ser formulado y llevado a cabo por una Comisión Especial de Evaluación, encargada de la calificación de los participantes en forma adecuada y con arreglo a las normas legales vigentes, para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados y conforme a las bases que elaborarán a tal efecto debiendo estar integrada por tres servidores y/o funcionarios de la Institución, considerando el nivel de las plazas a convocar, quienes asumirán estas funciones durante el proceso de evaluación y selección respectivo, conforme a la normatividad de la materia.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, el Decreto Legislativo N° 276 que regula Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la Convocatoria de Concurso Público por reemplazo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 para coberturar dos (02) plazas: (01) Técnico en Abogacía II para el Área Funcional No Estructurada de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (GRTPE) y de un (01) Contador II para la Oficina de Administración.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR Comité de Evaluación para la Convocatoria de Concurso Público por reemplazo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 a fin de coberturar dos plazas vacantes, la misma que estará a cargo de los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES:

- | | | |
|---|--|-------------------|
| ➤ | C.P.C. Basilio Bonifacio Quispe Huayta | Presidente |
| | Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces. | |
| ➤ | Abg. Richard Orlanyer Apaza Gutiérrez | Miembro |
| | Director (e) de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces. | |
| ➤ | Abg. Ingrid Colemi Mancini Pilco | Miembro |
| | Directora (e) de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces. | |

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Comisión constituida mediante la presente Resolución Gerencial elabore las Bases para la Convocatoria del concurso a llevarse a cabo debiendo observar su estricto cumplimiento.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

Nº 129-2022-GRA/GRTPE

ARTICULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO con el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración y a los conformantes de la comisión para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>)

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los ocho días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA
Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo